

**RESOLUCIÓN No. 2023-0236**  
**(Febrero 1)**

"Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral periodo 2023-2025"

**EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS –  
CORPOCALDAS- en uso de sus facultades legales, reglamentarias y**

**CONSIDERANDO:**

La Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS, comprometida con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha dado cumplimiento a la Ley 1010 de 2006, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, en su Artículo 9°. Medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, estableció que los reglamentos de trabajo de las empresas e instituciones, deberán prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo. Los comités de empresa de carácter bipartito, donde existan, podrán asumir funciones relacionadas con el acoso laboral en los reglamentos de trabajo.

El artículo 3° de la Resolución 2646 del 17 de julio de 2008, del Ministerio de la Protección Social, por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, adopta la definición de acoso laboral así: "I) Acoso laboral: Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo, conforme lo establece la Ley 1010 de 2006. (...)".

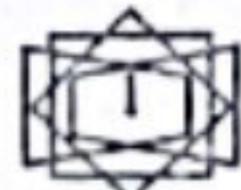
El artículo 14 de la Resolución 2646 del 17 de julio de 2008 en mención, contempla como medida preventiva de acoso laboral conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral.

El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos representante de los trabajadores y dos (2) del empleador, con sus respectivos suplentes.

Los integrantes del Comité preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales, tales como: respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación assertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores y mediante escrutinio público, incluyendo la respectiva convocatoria de la elección.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales  
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52  
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13  
[www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co) - [corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co)  
[www.facebook.com/corpocaldas](http://www.facebook.com/corpocaldas) - [twitter@corpocaldas](http://twitter@corpocaldas)



RESOLUCIÓN No. 2023-0236  
(Febrero 1)

Corp  
Corporación Autónoma Regional de Caldas

"Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral periodo 2023-2025"

El Comité de Convivencia Laboral no podrá conformarse con funcionarios a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación.

De conformidad con la Resolución 0652 del 30 de abril de 2012 "Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones" se conforma el Comité de Convivencia Laboral y se establece su funcionamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizaron las respectivas votaciones para la elección de los representantes por parte de los funcionarios los días 30 y 31 de enero de 2023. El día treintaiuno (1) de febrero de 2023 siendo las 8:55 am, se realizó el escrutinio de las votaciones en la oficina del jefe de personal ubicada en el piso 14 con la asistencia del José Jesús Díaz Corrales profesional especializado, el representante de control Interno Lina María Daza Gallego, la representante del sindicato Fanny Murillo Gómez y las veedoras Lorena Gaviria Pulido profesional especializado y Sandra Milena Castrillón Díaz profesional Universitario del subproceso de Seguridad y Salud en el trabajo, para elegir los representantes de los funcionarios ante el Comité de Convivencia Laboral para el periodo enero 2023 – enero 2025 y que arrojaron los siguientes resultados:

FUNCIONARIO	VOTACION
Franklin Leonel Dussan Rodríguez	40
Ana Lucia Rosero Otero	37
Valentina Giraldo Fadul	28
Jhon James Muñoz Betancurth	11
Rita Escobar Camacho	7
Voto en blanco	9
<b>TOTAL DE VOTANTES</b>	<b>132</b>

En constancia y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 652 y 1356 de 2012, se procede a nombrar el representante principal y suplente de los trabajadores, de acuerdo al número de votos:

REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS 2023-2025	
PRINCIPALES	
Franklin Leonel Dussan Rodríguez	40
Ana Lucia Rosero Otero	37
SUPLENTES	
Valentina Giraldo Fadul	28

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales  
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52  
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13  
[www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co) - [corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co)  
[www.facebook.com/corpocaldas](http://www.facebook.com/corpocaldas) - [twitter@corpocaldas](http://twitter@corpocaldas)



RESOLUCIÓN No. 2023-0236  
(Febrero 1)

"Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral periodo 2023-2025"

Jhon James Muñoz Betancurth

11

Teniendo en cuenta la Resolución 2023-0234 de 1 de febrero de 2023 "Por medio de la cual se asignan los representantes por parte de la Dirección al Comité de Convivencia Laboral 2023-2025" para este caso el Director Juan David Arango Gartner elige como representantes para este comité en el periodo de 2023 al 2025 como principales y suplentes:

- PRINCIPAL:** BERENICE MORA FRANCO - – Subdirección Administrativa y Financiera.
- SUPLENTE:** LUISA FERNANDA RODAS HERNANDEZ – Subdirección Administrativa y Financiera
- PRINCIPAL:** SERGIO ALONSO LOPEZ CASTAÑO – Subdirección de Infraestructura Ambiental
- SUPLENTE:** MARIA CAROLINA RINCON CARDONA – Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental (Laboratorio Ambiental).

2. Envíe por medio de correo electrónico a los miembros del Comité de Convivencia Laboral nombrada por el presidente a las personas ordinarias y extraordinarias, indicando en el asunto la fecha y hora de la reunión.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar los representantes del Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2023 - 2025 a los siguientes servidores públicos:

Por parte de la dirección:

**PRINCIPAL:** Berenice Mora Franco – Subdirección Administrativa y Financiera.

**SUPLENTE:** Luisa Fernanda Rodas Hernandez – Subdirección Administrativa y Financiera

**PRINCIPAL:** Sergio Alonso López Castaño – Subdirección de Infraestructura Ambiental

**SUPLENTE:** María Carolina Rincón Cardona – Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental (Laboratorio Ambiental).

Por parte de los funcionarios:

**PRINCIPAL:** Franklin Leonel Dussan Rodríguez – Subdirección de Biodiversidad y Ecosistemas

**SUPLENTE:** Valentina Giraldo Fadul – Subdirección de Planificación Ambiental Del Territorio

**PRINCIPAL:** Ana Lucia Rosero Otero – Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental

**SUPLENTE:** Jhon James Muñoz Betancurth - Subdirección de Biodiversidad y Ecosistemas



Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales  
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52  
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13  
[www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co) - [corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co)  
[www.facebook.com/corpocaldas](http://www.facebook.com/corpocaldas) - [twitter@corpocaldas](http://twitter@corpocaldas)

"Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral periodo 2023-2025"

**ARTICULO SEGUNDO:** Funciones del Comité de Convivencia Laboral. El Comité de Convivencia Laboral tendrá las siguientes funciones:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público.
8. Presentar a la Dirección las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión para el desarrollo humano y seguridad y salud en el trabajo de la entidad.
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la Dirección General de la entidad.

**ARTICULO TERCERO.** Presidente del Comité de Convivencia Laboral. El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir por mutuo acuerdo entre sus miembros, un Presidente, quien tendrá las siguientes funciones:



Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales  
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52  
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13  
[www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co) - [corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co)  
[www.facebook.com/corpocaldas](http://www.facebook.com/corpocaldas) - [twitter@corpocaldas](http://twitter@corpocaldas)

RESOLUCIÓN No. 2023-0236  
(Febrero 1)

"Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral periodo 2023-2025"

1. Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias en forma dinámica y eficaz.
3. Tramitar ante la administración de la entidad, las recomendaciones aprobadas en el Comité.
4. Gestionar ante la Dirección los recursos requeridos para el funcionamiento del Comité.

**ARTÍCULO CUARTO.** Secretaria del Comité de Convivencia Laboral. El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir entre sus miembros un Secretario, por mutuo acuerdo, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por escrito en las que se describan las situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Enviar por medio físico o electrónico a los miembros del Comité la convocatoria realizada por el presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.
3. Citar individualmente a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma.
4. Citar conjuntamente a los trabajadores involucrados en las quejas con el fin de establecer compromisos de convivencia.
5. Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información.
6. Elaborar el orden del día y las actas de cada una de las sesiones del Comité.
7. Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité a las diferentes dependencias de la entidad.
8. Citar a reuniones y solicitar los soportes requeridos para hacer seguimiento al
9. cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes involucradas.
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la Dirección.

**ARTICULO QUINTO.** Reuniones. El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes



Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales  
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52  
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13  
[www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co) - [corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co)  
[www.facebook.com/corpocaldas](http://www.facebook.com/corpocaldas) - [twitter@corpocaldas](http://twitter@corpocaldas)

RESOLUCIÓN No. 2023-0236  
(Febrero 1)

"Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral periodo 2023-2025"

y, extraordinariamente, cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.

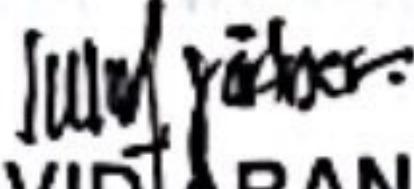
**ARTICULO SEXTO.** Período del Comité de Convivencia Laboral. El período de los miembros del Comité de Convivencia, será de dos (2) años, contados a partir de la conformación del mismo o desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** En caso de retiro involuntario de uno de los representantes de los funcionarios al Comité, se sustituirá de suplente a principal, y como suplente ascenderá el que sigue en la lista por número de votos.

**Parágrafo:** En caso de no contar con funcionarios en lista de postulados, el suplente se elegirá mediante votaciones para el caso de representante de los funcionarios. Y se realizará nombramiento mediante memorando interno cuando el retirado sea representante del Director.

**ARTICULO OCTAVO:** Rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN DAVID ARANGO GARTNER**  
Director General

Elaboró: Lorena Gaviria Pulido  
Revisó Nidia Sepúlveda Tabares



Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales  
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52  
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13  
[www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co) - [corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co)  
[www.facebook.com/corpocaldas](http://www.facebook.com/corpocaldas) - [twitter@corpocaldas](http://twitter@corpocaldas)

RESOLUCIÓN No. 2023-0236  
(Febrero 1)

"Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral periodo 2023-2025"

CORPORACION AUTONOMIA REGIONAL  
- CORPOCALDAS -

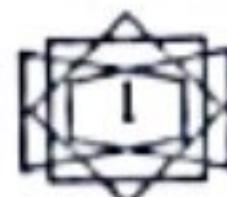
Hoy Feb. 8 / 2023 se notificó personalmente  
a Berencce Mera F. de Resolución  
No. 2023-0236  
Firma Berencce Mera F.  
C.C. No. 30.326.729 de M.  
Tarjeta Profesional No. 151557.C.S.J.

CORPORACION AUTONOMIA REGIONAL  
- CORPOCALDAS -

Hoy Febrero 15 / 23 se notificó personalmente  
a Maria Carolina Rincón C. de Resolución  
No 2023-0236  
Firma M. Rincón C.  
C.C. No. 30.403.078 de Manizales  
Tarjeta Profesional No. 7116

CORPORACION AUTONOMIA REGIONAL  
- CORPOCALDAS -

Hoy Febrero 15 / 23 se notificó personalmente  
a Sergio Alonso López Castaño de Resolución  
No 2023-0236  
Firma Sergio Alonso López Castaño  
C.C. No. 1053 781 933 de Manizales  
Tarjeta Profesional No. 17202-241959



Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Atlas Manizales  
Teléfono: (6) 884 14 09 - Fax: 884 19 52  
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13  
[www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co) - [corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co)  
[www.facebook.com/corpocaldas](http://www.facebook.com/corpocaldas) - [twitter@corpocaldas](mailto:twitter@corpocaldas)

RESOLUCIÓN No. 2023-0236  
(Febrero 1)

"Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral periodo 2023-2025"

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS

- CORPOCALDAS -

Hoy 15 de febrero 2023 se notificó personalmente  
a Laura Fernanda Rodas Hernandez de Resolucion  
2023-0236  
Firma L  
C.C. No. 34001482 de Villamonte  
Tarjeta Profesional No. 156893

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL

- CORPOCALDAS -

Hoy 15 de febrero se notificó personalmente  
a Franklin Leonel Duran Rodriguez de la Reso  
lucion 2023-0236  
Firma Franklin Duran  
C.C. No. 93299670 de Libano - Tolima.  
Tarjeta Profesional No. 25.490 Minagricultura

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL

- CORPOCALLAS -

Hoy 16 FEB 2023 se notificó personalmente  
a VALENTINA GIRONDO FADUL de RESOLUCION  
Firma Natal  
C.C. No. 24-340-775 de M26.  
Tarjeta Profesional No. 32882



Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Atlas Manizales  
Teléfono: (6) 884 14 09 - Fax: 884 19 52  
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13  
[www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co) - [corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co)  
[www.facebook.com/corpocaldas](http://www.facebook.com/corpocaldas) - [twitter@corpocaldas](mailto:twitter@corpocaldas)



RESOLUCIÓN No. 2023-0236  
(Febrero 1)

"Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral periodo 2023-2025"

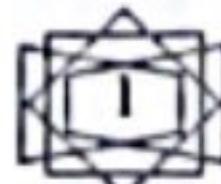
- CORPOCALDAS -

Hoy 1 marzo 2023 se notificó personalmente  
a Yvod James Núñez Retencio de Resolución  
2023-0236  
Firma [Firma]  
C.C. No. 7808701661 de Manizales  
Tarjeta Profesional No. 23041

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL

- CORPOCALDAS -

Hoy 1 marzo 2023 se notificó personalmente  
a Ana Lucia Rosero Otero de Resolución  
2023-0236-26  
Firma [Firma]  
C.C. No. 59815344 de Pasto  
Tarjeta Profesional No.



Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales  
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52  
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13  
[www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co) - [corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co)  
[www.facebook.com/corpocaldas](http://www.facebook.com/corpocaldas) - [twitter@corpocaldas](mailto:twitter@corpocaldas)



VERSION: 4

CODIGO: MC-GI-FR-04

Nombre Evento o Publicación	Corporación Comité de Convivencia Laboral	Fecha	13-03-2023	Asistencia: X
Lugar	CDO 15	2023-2025	Responsable	SST

## LISTADO DE ASISTENCIA O ENTREGA DE PUBLICACIONES (Documentos)

Pagina: 1 de 1

No.	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO/SECTOR	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	Autorizo uso de			FIRMA
						Aut. uso de	Imagen	Aut. uso de	
						SI	NO	SI	NO
1	Luisa Fernanda Rueda H	Corporación	prof. Univer	luisafrueda@corporacion	X	X			
2	Valentina Giraldo F	Corporación	"	valentinogiraldo@corporacion	✓	✓			
3	Franklin Karel Duque K	Corporación	Prof. Especialista	franklinduque@corporacion.gov.co	✓	✓			
4	Sergio Alonso López	Corporación	Prof. Esp.	Sergiolopez@corporacion.gov.co	✓	✓			
5	Heidi Mabel Arias	Corporación	Técnico Operativo	heidimarias@corporacion.gov.co	X	X			
6	Juan James Muñoz B	Corporación	Prof. Universitario	Juanjmuñoz@corporacion.gov.co	X	X			
7	Química Covarrubia H	Corporación	Pres. Soc.	andresbueno@corporacion.gov.co	X	X			
8	Laura Covarrubia Dulce	Corporación	Dir. of. C-SF	lauracovarrubia@corporacion.gov.co	X	X			
9	Andrea Milena Castilla	Corporación	Prof. Univ.	seguimiento@corporacion.gov.co	X	X			
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

La Corporación Autónoma Regional de Caldas (Corporación), será la responsable del tratamiento de datos personales y registros audiovisuales obtenidos en el presente evento, los cuales solo serán usados con fines pedagógicos y missionales de la Entidad, conforme a la Ley 1581 del 2012.